



---

## REGLAMENTO PROMOCION

### Queremos saber tu opinión

#### *Encuesta de opinión servicios Financieros Pymes*

#### **PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICION**

Esta promoción pertenece y es patrocinada por COOPE ANDE N°1 R.L, en adelante denominada Coope Ande, que con ocasión de la promoción **QUEREMOS SABER TU OPINION (Encuesta de opinión servicios financieros Pymes)**, válida entre las personas que voluntariamente completen la encuesta remitida por Coope Ande referente a servicios Financieros Pymes; por ende, participarán en la dinámica de promoción, las personas que completen de forma correcta la información solicitada en la encuesta.

#### **SEGUNDO: PARTICIPANTES, MECANICA DE PARTICIPACION, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCION**

1. **Sobre los participantes y mecánica de participación:** Podrán participar todas aquellas personas asociadas a Coope Ande, que completen la información contenida en la encuesta denominada QUEREMOS SABER TU OPINIÓN PYMES COOPE ANDE. La convocatoria a llenar la encuesta será enviada a través de un SMS (mensaje de texto al celular) y/o vía correo electrónico para acceder a un link con el formulario respectivo. Solo aplica para las personas que reciban el SMS o correo por parte de Coope Ande. El link de la encuesta no podrá ser reenviado o compartido por ningún medio a otras personas para su participación, ni deberá completarse más de una vez. De esta manera las personas participantes contactadas mediante SMS o correo por Coope Ande participan una única vez al completar la encuesta. Personas que llenen la encuesta y que no pertenezcan al grupo de entrevistados seleccionado por Coope Ande, serán excluidos para el sorteo. En el formulario de la encuesta, para efectos de participar, es indispensable anotar un teléfono fijo y/o celular para eventualmente poder ser contactados en caso de resultar favorecidos.
2. **Sobre el premio:** Las personas que cumplan con la mecánica de participación quedarán participando en el sorteo de 10 tarjetas de regalo de Walmart por un monto de 25 mil colones cada una. Coope Ande ha seleccionado una serie de grupos de participantes para aplicar la encuesta y conocer su opinión sobre servicios financieros Pymes; y serán únicamente 10 ganadores de 1 tarjeta de regalo de Walmart por un monto de 25 mil colones cada uno.

3. **Sobre el periodo de promoción:** El periodo de la promoción se establece del 13 al 21 de octubre del 2020. Por lo tanto, la encuesta estará habilitada hasta el 21 de octubre a las 4:00 pm. El sorteo será electrónico y se llevará a cabo el 23 de octubre de 2020 ante tres representantes del área de Servicios Comerciales de la cooperativa. Una vez realizado el sorteo, Coope Ande dispondrá de 10 días hábiles máximo para notificar a los ganadores, por lo que se establece el 06 de noviembre como fecha máxima para contactar a los ganadores.
4. **Sobre la notificación:** Coope Ande comunicará los ganadores mediante el mismo medio de contacto inicial: (SMS y/o correo) únicamente a los ganadores. Coope Ande utilizará el dato de número de teléfono indicado por la persona que completa el cuestionario para efectuar la notificación en caso de resultar favorecido. En caso de no ser contactados mediante los datos suministrados, luego del 06 de noviembre, Coope Ande se reserva el derecho de disponer de los premios según lo considere oportuno. Además, se estarán dando a conocer los 10 ganadores de forma pública en la página del sitio web de Coope Ande.
5. **Sobre la entrega del premio:** Los ganadores tendrán la posibilidad de indicar la agencia más cercana para la entrega del premio, dicha entrega será exclusivamente en una agencia de Coope Ande contra la verificación del documento de identidad al día y en buen estado de la persona ganadora. El ganador deberá firmar un documento que respalde la entrega del premio.
6. **Sobre el uso de la información:** Los participantes, autorizan a Coope Ande a utilizar la información contenida en la encuesta, así como los datos personales del encuestado para uso interno y contacto de los mismos.
7. **Sobre las restricciones:** Cualquier encuesta cuyas observaciones sean denigrantes, ofensivas o fuera de tono, serán excluidas de esta promoción. Se excluyen también opiniones y/o participantes que no formen parte de los entrevistados contactados por Coope Ande.
8. **Fecha límite para retirar el premio:** Los ganadores del sorteo tendrán como fecha límite para retirar los premios en las agencias de su elección el 30 de noviembre del 2020, sujeto a horario de atención de la cooperativa. Para tales efectos vencida esta fecha, no se aceptarán reclamos sobre el premio y se dará como abandonado el mismo.

### **TERCERO: CONDICIONES GENERALES**

1. El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, no podrá ser cambiado por dinero en efectivo ni podrá ser modificado por otro tipo de premio. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya resultado favorecida

2. Los asociados (as) y participantes en general, no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este reglamento.
3. Si algún asociado o participante no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
4. Garantías, reclamos y otros asociados al premio, serán tramitados directamente con el proveedor del premio.
5. La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará mediante el mismo canal de comunicación inicial la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
6. Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado o participante acepta las condiciones de regulación. El asociado o participante autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
7. En caso de ser requerido, este reglamento podrá ser modificado sin previo aviso por Coope Ande.

#### **CUARTO: SUPLETORIEDAD**

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.